

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0525/2011**  
La Paz, 29 de abril de 2011

**VISTOS:**

La nota DOCG 0046/2011 de 5 de abril de 2011, remitida por el Jefe Desarrollo Organizacional y Control de Gestión a.i. al Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con la que se instruya la aprobación mediante Resolución Administrativa.

La comunicación interna de Despacho con la que se solicita a la Dirección Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del Manual de organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, mediante Resolución Suprema No. 00402 de fecha 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su Artículo 7 que el sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones y que toda entidad pública organizará internamente, en el marco de sus objetivos y de la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la citada ley.

Que, la precitada Ley N° 1178, en su Artículo 27, dispone que cada entidad del Sector Público elaborará, en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

Abog. Álvaro Inmac. Darío Derbeira  
ABUJUNTA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 217055 que en su artículo 15 señala:

“El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá: Las disposiciones legales que regulan la estructura. Los objetivos institucionales. El organigrama.

Para las unidades de nivel jerárquico superior: Los objetivos. El nivel jerárquico y relaciones de dependencia. Las funciones. Las relaciones de coordinación interna y externa.

Para otras unidades: La relación de dependencia, Las funciones.”

Que, en el contexto legal consignado precedentemente, corresponde aprobar el Manual de Organización y Funciones.

Que, mediante proveído de Despacho se instruyó a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba el manual de Organización y Funciones que se adjunta en Anexo a la presente Resolución y forman parte inseparable de la misma.

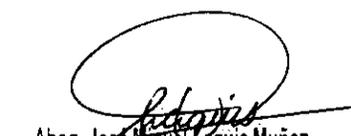
**ARTICULO SEGUNDO:** La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de dar cumplimiento y ejecución a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa expresa; por lo cual deberá realizar todos los actos que se requieran al efecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
★

Es conforme:



Abog. Jose Miguel Caquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS